



MOVIMIENTO JUVENIL DOMINICANO INTERNACIONAL (IDYM)

ESTATUTOS

Preámbulo

Santo Domingo quiso compartir su obra de predicación con gente de todas las edades y condiciones. Los últimos capítulos generales hacen hincapié en que los jóvenes no son solo sujetos pasivos de nuestra predicación, sino que colaboran especialmente en ella.

Los miembros del Movimiento Juvenil Dominicano están presentes y se han desarrollado en varios países; viven su pertenencia al Movimiento y a la Familia Dominicana de diferentes maneras, en diálogo y compartiendo permanentemente con la cultura de cada país o región, y con el mismo deseo de dedicarse a la predicación (cf. ACG Caleruega 1995, 97C; ACG Bologna 1998, 161-164). Los grupos tienen experiencia también de oración, de estudio y de vida fraterna.

Artículo 1. Perfil de los miembros del movimiento

1.1. Ya que el Movimiento forma parte de la Familia Dominicana (cf. ACG Bologna 1998, 162; Providence 2001, 417.3), el Maestro de la Orden es el primer responsable del Movimiento Juvenil Dominicano Internacional (IDYM). Los miembros del Movimiento deben sentirse atraídos por la vocación dominicana. Como para todos los miembros de la Orden y de la Familia Dominicana, esta vocación incluye una vida de oración, de estudio y la experiencia de una vida fraterna, todo ello para la misión común y permanente de la predicación como laicos que llevan el Espíritu de Cristo a las realidades temporales.

1.2. Los miembros del Movimiento están comprometidos en la Familia Dominicana no a título



individual, sino como miembros de un grupo que forma parte del IDYM. Al referirse al presente Estatuto del IDYM, cada grupo especificará su reglamento interno así como la forma de compromiso de sus miembros en el grupo. Transmitirá su reglamento interno a la Comisión Internacional que confirmará su pertenencia al IDYM.

1.3. La pertenencia al Movimiento requiere una cierta madurez en la fe. Por lo general, los miembros deben haber recorrido un camino catequético y recibido los sacramentos de iniciación cristiana antes de comprometerse en el Movimiento. El reglamento interno de cada grupo especificará cómo integrar a nuevos miembros.

1.4. El IDYM corresponde a un paso en la vida de los jóvenes: deben tener más de 18 años y menos de 35. Este periodo se podrá definir diferentemente, según las regiones.

1.5. Apoyándose en las directivas elaboradas por la Comisión Internacional del Movimiento, los grupos deben proporcionar a sus miembros un camino formativo inicial, antes de su compromiso. Este compromiso se hará por un determinado periodo, de una forma muy flexible, pero al mismo tiempo, les comprometerá concretamente en el grupo y en la misión. El reglamento interno de cada grupo definirá el contenido y la modalidad de esta formación previa y de la formación de los miembros implicados.

Artículo 2. Relaciones con la Orden

2.1. Bajo la responsabilidad del Maestro de la Orden, la Orden acoge con alegría estos grupos miembros del IDYM, que son un signo y constituyen una parte importante de la vitalidad de su predicación (cf. ACG Roma 2010, 154 y 156).

2.2. Los grupos están bajo la responsabilidad del Prior provincial, del Prior vice-provincial o de su vicario, o de la Priora general o provincial de una Congregación Dominicana. A ellos les incumbe aceptar y reconocer la erección de estos grupos, aprobar, de acuerdo con la Comisión Internacional del Movimiento, el reglamento interno de los grupos de su entidad e integrarlos como miembros de pleno derecho del Consejo provincial/vice provincial o vicarial de la Familia Dominicana (cf. ACG Providence 2001, 449; Bologna 2016, 202).



2.3. Estos superiores mayores tienen la responsabilidad de ofrecer a estos grupos formación, apoyo y desarrollo, y hacerlo con otros grupos de la Familia Dominicana.

2.4. El IDYM está también presente en países donde no hay frailes y, en otras regiones, los grupos han nacido por la predicación de distintas ramas de la Familia Dominicana. El IDYM debe contar con la ayuda de todos los miembros de la Familia Dominicana: frailes, monjas y laicos de la Orden, fraternidades sacerdotales, hermanas apostólicas y miembros de los Institutos Seculares.

2.5. Los grupos del IDYM, reconocidos como tales a tenor de 2.2-2.3 en cada región, han de ser acogidos y reconocidos por todos los demás miembros de la Familia Dominicana.

2.6. Cuando hay varios grupos en el mismo país, las entidades que los aprobaron pondrán en marcha con ellos, y de acuerdo con la Comisión Internacional, una coordinación entre dichos grupos.

Artículo 3. Estructura Internacional del IDYM

3.1. La estructura del IDYM y su gobierno deben testimoniar la tradición de la Orden en sus rasgos fundamentales de gobierno que son su tradición democrática y comunitaria.

3.2. La Asamblea Internacional del Movimiento se encontrará cada cuatro (4) años. Reunirá a los representantes (designados según las modalidades especificadas en 4.1) de los grupos por provincias, vice-provincias o vicariatos presentes en un país donde no hay todavía una entidad de frailes.

3.3. La coordinación del Movimiento corre a cargo de una Comisión Internacional elegida por la Asamblea Internacional. Dicha comisión está constituida por un (1) coordinador y cuatro (4) consejeros. Cada uno tendrá una función específica: formación, comunicación, misión y finanzas.

Los miembros de la Comisión pueden ser re-elegidos para un segundo mandato, pero no para un tercero. Es conveniente que, en la medida de lo posible, cada una de las regiones de la Orden – África, América Latina, Asia Pacífico, Europa y USA – tenga a un miembro en la comisión.

Con el fin de asegurar la transición de las comisiones, el coordinador internacional saliente debe trabajar con la nueva comisión por un (1) año.



3.4. Esta comisión depende del Maestro de la Orden representado por el promotor general del Laicado que es el asistente de la Comisión.

3.5. Esta comisión se encuentra una vez al año con todos sus miembros. A lo largo del año la Comisión hace su trabajo online.

3.6. La Comisión debe proporcionar apoyo a la formación y al desarrollo de los grupos en las diferentes regiones, en estrecha colaboración con los superiores mayores que son sus responsables.

3.7. La Comisión es responsable de:

- 1) Preparar la Asamblea Internacional y posibles reuniones internacionales.
- 2) Mantener una comunicación regular entre sus miembros, cada uno de los cuales debe participar activamente en las actividades de la Comisión.
- 3) Llevar a cabo las decisiones de la Asamblea Internacional.
- 4) Acoger nuevos grupos en el IDYM.
- 5) Actualizar la información sobre los grupos existentes.
- 6) Designar al representante del IDYM donde y cuando sea necesario; por lo general el coordinador es quien representa al Movimiento.
- 7) Asegurar que los grupos del IDYM tengan la información y la documentación necesarias.
- 8) Renovar a sus miembros cuando es necesario, con la opinión del Asistente de la Comisión y la ratificación del Maestro de la Orden. En este caso hay que elegir para la Comisión a la persona que ha obtenido la mayoría de votos en la Asamblea Internacional.

3.8. El Coordinador Internacional debe:

- Participar en el Bureau Internacional de la Familia Dominicana, que el Maestro de la Orden reúne regularmente.
- Coordinar las distintas áreas: Misión, Formación, Comunicación y Finanzas.
- Representar al IDYM, cuando se le solicite a que lo haga.
- Colaborar con los grupos existentes y en la promoción de nuevos grupos.
- Conocer la situación de cada país y actualizar los contactos y la información.



- Elaborar para el Maestro de la Orden un informe anual del trabajo que se ha llevado a cabo.

3.9. El Promotor de la Formación debe:

- Recoger información sobre la formación de los grupos del IDYM, en estrecha colaboración con el promotor de comunicación.
- Asistir a los grupos (nuevos o existentes) en su formación.
- Proporcionar material de formación en los varios idiomas.
- Trabajar con la Familia Dominicana para actualizar constantemente el material de formación.

3.10. El Promotor de la Misión debe:

- Afianzar y promover la misión por medio de acciones concretas en los varios países.
- Conocer la misión y lo que se hace en cada uno de los países.
- Facilitar acciones de misión y de predicación a nivel internacional.
- Facilitar contactos con posibles lugares de misión, cuando sea oportuno en colaboración con otros miembros de la Familia Dominicana.

3.11. El Promotor de la Comunicación debe:

- Supervisar la presentación y la publicación de las noticias del Movimiento, el material de formación y otras informaciones en el sitio Internet del IDYM y otros medios.
- Difundir la información sobre la próxima reunión internacional a todos los países miembros y a sus representantes.
- Cuidar la comunicación con las diversas ramas de la Familia Dominicana.
- Pedir y compartir la información de los diversos grupos, por un canal oficial que la Comisión determinará.

3.12. El Promotor de Finanzas debe:

- Gestionar los recursos financieros del IDYM.
- Actualizar la contabilidad del IDYM.
- Informar a la Comisión Internacional sobre el status económico y la gestión, por lo menos una vez al año.



- Presentar el balance anual y el presupuesto provisional al Maestro de la Orden antes de finales de septiembre - tras la aprobación de la Comisión Internacional - para el año siguiente. Sobre esta base se determinará el subsidio que la Orden concede.

Artículo 4. La Asamblea Internacional

4.1. Está constituida por los representantes de todos los países donde el IDYM está presente (cuando en un país hay varios tipos de grupos, un representante de la coordinación de estos grupos - véase 2.6) y se reúne cada cuatro años. Los grupos eligen a los representantes, en cada país. Las modalidades de elección se especificarán en el reglamento interno de los grupos o de la Coordinación Nacional. En la Asamblea cada país tiene derecho a un único representante con derecho a voz cuando los miembros son menos de 100, un representante adicional si el número de los miembros supera los 100. Un socius puede acompañar al representante (o representantes) con derecho a voz, pero no tiene derecho a voto.

4.2. La Asamblea debe ser el momento fundamental para afianzar la comunión de todos los grupos del Movimiento y determinar las directivas del IDYM.

4.3. La Asamblea debe elegir a los miembros de la Comisión Internacional.

4.4. La Asamblea debe revisar este estatuto y proponer los cambios necesarios al Maestro de la Orden, a quien incumbe aprobarlos.

4.5. Los representantes de otros países, que no son miembros del IDYM, pueden ser invitados como observadores a participar en la Asamblea Internacional.

Artículo 5. Los Asistentes del IDYM a nivel local, nacional e internacional

5.1. Los asistentes locales y nacionales del Movimiento pueden ser frailes, monjas, hermanas apostólicas o laicos/as dominicanas, con experiencia de la Familia Dominicana y con capacidad para



trabajar con el mundo de los jóvenes.

5.2. Allí donde los frailes están presentes, los asistentes deben ser nombrados por el superior mayor o por el vicario y su Consejo, y deben ser reconocidos por todas las ramas de la Familia Dominicana. En otros casos, deben ser nombrados por el superior mayor de la Familia Dominicana presente en el país.

5.3. Deben participar en todas las reuniones de los grupos, y participar activamente en todas las Asambleas o reuniones, sin tener voz activa o pasiva. En las mismas condiciones, los asistentes nacionales deben participar en las Asambleas Internacionales.

5.4. Deben cuidar la formación y el acompañamiento espiritual de los miembros del IDYM, y ayudar especialmente en estos ámbitos, según la tradición dominicana y hacer de enlace entre el IDYM y las Instituciones de la Familia Dominicana en el país. Deben favorecer la comunión entre los miembros de los grupos y entre los varios grupos.

5.5. El promotor general del Laicado Dominicano es el asistente de la Comisión Internacional y el asistente internacional de todo el Movimiento.

Rome, 25 de marzo de 2017, Solemnidad de la Anunciación


Fray Bruno Cadoré OP

Maestro de la Orden de Predicadores

73/16/573 IDYM